



DECRETO Nº 1132 /

TEMUCO, 23 JUL. 2012

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2815
Código	: 522.030
Actividad Económica	: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: FRANCISCO ANTONIO PINTO Nº0175
Nombre Del Contribuyente	: LOZANO DIAZ JOVITA ESTHER
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 03.07.2012
Otorgación Nº	: 187
Fecha	: 12.07.2012
Rol de Avalúo	: 536 -175

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNIC
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/A

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

48 2267